



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 75/2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que aprueba reglamento que establece normas aplicables a las importaciones y exportaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, los volúmenes máximos de importación y los criterios para su distribución y a lo contemplado en el Apéndice X del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, se invita a los importadores inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, a participar en el **proceso de distribución y asignación de los volúmenes máximos individuales de importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono, para el año 2016.**

REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO:

Para participar en el proceso de distribución, los importadores históricos y nuevos deberán encontrarse inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Apéndice X del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras. Este Registro, a cargo del Servicio Nacional de Aduanas, está disponible permanentemente en la página web www.aduana.cl.

PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS VOLÚMENES MÁXIMOS INDIVIDUALES DE IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO, PARA EL AÑO 2016

Para ser titular de un volumen máximo individual de importación, deberán solicitarlo por escrito ante el Director Nacional de Aduanas, indicando la o las sustancias controladas cuyo volumen máximo individual de importación requieran.

Además, deberán acompañar una declaración jurada que señale que no han cambiado los hechos consignados en su solicitud de Registro, o en caso contrario, solicitar su rectificación acompañando la documentación correspondiente.



Sotomayer 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134516





Inicio: 01.08.2015

Lugar de entrega: Dirección Nacional de Aduanas, Plaza Sotomayor 60, Piso 1, Valparaíso. Oficina de Partes.

Horario: De 8:30 a 14:00 horas.

Cierre postulaciones: 30.09.2015

Procedimiento: Según Apéndice X del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, Resolución N° 10109/2012, del Director Nacional de Aduanas y Decreto N° 75/2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

VOLÚMENES MÁXIMOS TOTALES DE IMPORTACIÓN DISPONIBLES DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO. PERÍODO: AÑO 2016.

PROTOCOLO DE MONTREAL	VOLUMEN PAO MÁXIMO (DECRETO N° 75/2012) (KN PAO)	CANTIDAD A HISTÓRICOS (80 %) (KN PAO)	CANTIDAD A NUEVOS (18 %) (KN PAO)	RESERVA (2%) (KN PAO)
ANEXO C GRUPO I	76.000	60.800	13.680	1.520

Plazo para importar: Los contingentes deberán importarse desde 01.01.2016 hasta 31.12.2016.



**GONZALO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

JUM/JLCM/APO/RJH



Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134516

